



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
NÚMERO 01/2026

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 22 de abril del 2026, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 01/2026, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante los oficios números OIC-282/2026, OIC-283/2026 y OIC-284/2026 de fecha 16 de abril de 2026 de con el propósito de que contaran con conocimiento oportuno de los asuntos a tratar., se entregaron a los integrantes del Comité de Solventación los informes detallados y ordenados de las observaciones emitidos por la Secretaría Técnica, con fundamento en el artículo 22, fracción III, inciso d) de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Asimismo, se hicieron llegar la Cédula de Hallazgos, el Informe Finales de Resultados y la Cédula de Observaciones de la auditoría en comento, junto con el oficio número DSPM/235/2026, signado por el Lic. José Luis de Lamadrid Tellez, Director de Servicios Públicos Municipales. La información proporcionada será objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, a fin de determinar si la observación queda solventada o no, con base en las acciones correctivas y preventivas presentadas.

Asimismo, se puso a disposición de los miembros de este Comité, para su revisión en el presente acto, el expediente de la Auditoría número OIC-06/DSP/AI/2025, correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría número OIC-06/DSP/AI/2025

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizaron, examinaron y discutieron las observaciones de la auditoría, se emitió el Dictamen 01/2026 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracción I, 22 fracción III inciso e, g y h de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 22 fracción III incisos f y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

Órgano Interno de Control

C. Gómez Farias, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municplochihuahua.gob.mx

[Firmas manuscritas en azul]



PRIMERO.

No.	Nombre del Hallazgo	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
GENERAL							
1	Falta de autorización de Manuales publicados y aprobados.	Observación AC1.	Se solventa. Condicionada a que la Dirección deberá presentar, dentro de un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente, la evidencia de la autorización y publicación de los manuales.	Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	N/A	N/A	N/A
2	Incumplimiento en la supervisión de los servicios prestados.	Observación AC2.	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP1.	Se solventa.	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
3	Incumplimiento con el Anexo Técnico.	Observación AC3.	No se solventa	Lo anterior Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	Observación AP2	Se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
4	Falta de elementos en diversos contratos	Observación AC4.	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP3.	Se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Órgano Interno de Control

C. Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



No.	Nombre del Hallazgo	Acción Correctiva	Dictamen de la acción correctiva	Fundamento del dictamen de la acción correctiva	Acción Preventiva	Dictamen de la acción preventiva	Fundamento del dictamen de la acción preventiva
5	Gasto injustificado.	Observación AC5.	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP4.	Se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
6	Falta de Control y/o procedimientos establecidos.	Observación AC6	Se solventa. Condicionada a que la Dirección deberá presentar, dentro de un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la notificación del presente, evidencia necesaria para la Solventación de la observación.	Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP5.	Se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
7	Falta de Control físico en acceso a Relleno Sanitario.	Observación AC7	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP6.	No se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
8	Falta de control interno ingreso/recaudación.	Observación AC8.	No se solventa	Con fundamento en los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I, 22 fracción III incisos f, g, h, i y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	Observación AP7.	Se solventa	Esto con fundamento en los artículos 3 fracciones I y III, 20 fracciones I y III, 22 fracción III incisos f, g, h y j de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Órgano Interno de Control

C. Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Servicios Públicos Municipales la presente acta.

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal la presente acta.

CUARTO. Notifíquese al Área Investigadora la presente para que, respecto de las observaciones no solventadas y/o solventadas bajo condicionante inicie el procedimiento correspondiente.

QUINTO. Se dictamina el cierre de la auditoría número OIC-06/DSP/AI/2025 denominada auditoría integral a las actuaciones y diligencias conferidas a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que se hace constar la conclusión formal de la misma.

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 01/2026.

6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:46 horas y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.

 LIC. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA PRESIDENTE	 LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN
 LIC. XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ VOCAL	 C.P. TERESITA DE JESÚS TAVIZÓN GALLGOS SECRETARÍA TÉCNICA

Órgano Interno de Control

C. Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx